

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de Diciembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de diciembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1073-2012-R.- CALLAO, 04 DE DICIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 18015) recibida el 07 de setiembre del 2012, mediante la cual el profesor Abog. MIGUEL ANGEL JULCA BABARZY, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para sufragar parcialmente los gastos que demande la obtención de su Grado de Maestro en Derecho de Trabajo y de Seguridad Social, en la Unidad de Post Grado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo el Art. 374º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone, entre otros aspectos, que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones, financiamiento para capacitación y perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y administrativos;

Que, mediante Oficio Nº 536-12-FCC recibido el 12 de noviembre del 2012, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución Nº 673-12-CFCC, por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante;

Que, el grado a obtener, permitirá al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 2135-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1334-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de noviembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del profesor Abog. **MIGUEL ANGEL JULCA BABARZY**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto total de S/. 1,825.00 (un mil ochocientos veinticinco nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que demande la obtención de su **Grado de Maestro en Derecho de Trabajo y de Seguridad Social**, en la Unidad de Post Grado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 001, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia del grado obtenido.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EGP, SPGFCC, OGA, OPLA,  
cc. OAGRA, OCl, OPER, UE, OCP, OT, ADUNAC e interesado.